

INFORMACIÓN BECA ADRIANO 2021-2022

Con fecha 20 de diciembre de 2021 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Adriano dirigida a facilitar la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, para el curso escolar 2021/2022. **El plazo de presentación de solicitudes será del 21 de diciembre de 2021 al 20 de enero de 2022. Pueden pasarse por el centro para presentar dicha solicitud.**

Descarga de la solicitud:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/ebda6aef-4c27-42e1-bbc4-51a37bd48323/Formulario%20de%20solicitud%20-%20Beca%20Adriano%202021/22>

Para más información sobre esta beca puede pinchar el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/becas-y-ayudas/beca-adriano>

IMPORTANTE: Este curso, al igual que en el curso anterior, como consecuencia de los cambios realizados a partir del curso 2020/2021 por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional con respecto a la nota mínima exigida para la convocatoria de beca general, que bajó a 5.00 puntos, **los alumnos de primer curso de cualquier enseñanza NO podrán optar a la Beca Adriano.**

La Beca Adriano tiene como finalidad atender al alumnado matriculado en las enseñanzas oficiales especificadas en el artículo 1 de sus bases reguladoras, que cumpliendo los requisitos económicos de la normativa de becas y ayudas de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, y los requisitos académicos necesarios para continuar sus estudios, no ha alcanzado la puntuación académica referida a la nota media o no ha superado la carga lectiva exigida en dicha normativa.

Los requisitos son, entre otros:

- a) Reunir los requisitos y condiciones para ser persona beneficiaria de la beca de cuantía fija ligada a la renta de la normativa de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, a excepción de los referidos a la nota media y a la carga lectiva superada, recogidos en los artículos 18.2, 19.2 y 30 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
- b) Alcanzar una nota media igual o superior a 5 puntos e inferior a la nota mínima que se establezca en la normativa del Ministerio competente en materia de educación, cuando esta se fije por encima de 5 puntos, en el curso o prueba de acceso a las enseñanzas para las que solicita la beca.

Además, aquellos alumnos que han aprobado TODO el curso anterior (o han suspendido únicamente UNA asignatura en los estudios organizados por asignaturas) NO son candidatos a percibir la beca Adriano, sino la beca general.

No se concederán becas o ayudas a quienes estén repitiendo curso total o parcialmente

Cuadro de requisitos académicos

	Primer curso	Segundo curso y posteriores
Por asignaturas (Bachillerato y Enseñanzas profesionales)	NO	<ul style="list-style-type: none">• No repetir• Suspender exactamente 2 asignaturas
Por módulos (FPGM, FPGS, CF de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas.	NO	<ul style="list-style-type: none">• No repetir• Superar el 80% y menos del 85% de la carga lectiva del curso anterior.• Matriculado de curso completo
Por créditos (E.A.S.)	NO	<ul style="list-style-type: none">• Matrícula 60 créditos o más• Haber superado el 80% y menos del 90% de la carga lectiva del curso anterior.